

INFORME DE EJECUCIÓN DE LA FASE DE  
EXÁMENES DE CONFIANZA PARA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN,  
PARA LA SELECCIÓN DE JUECES Y  
CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE  
JUSTICIA 2023

**UNIDAD DE CONCURSOS - DIRECCIÓN NACIONAL DE  
TALENTO HUMANO**



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

### TABLA DE CONTENIDOS

#### CONTENIDO

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS .....	- 2 -
2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS .....	- 3 -
3. BASE LEGAL.....	- 7 -
3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	- 7 -
3.2 CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL .....	- 8 -
4. ANÁLISIS .....	- 10 -
5. CONCLUSIONES .....	- 21 -
6. RECOMENDACIONES .....	- 22 -

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730</b>	<b>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>

## 1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Mediante Resolución No. 177-2021 de 29 de octubre de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*.

Mediante Resolución No. 161-2022 de 06 de julio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 177-2021 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*. En esta resolución se reforman los artículos 20; 25; 26; 32; 37; 46; y, 47 de la Resolución No. 177-2021, los cuales respectivamente, refiere los aspectos relacionados con la: Postulación; Obligaciones de las y los postulantes; Méritos; Bancos de casos; Objetos de las recalificaciones; Designación de las y los jueces o conjueces; y, de la posesión.

Mediante Resolución No. 117-2023 de 24 de julio de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*; cuyo artículo 2 determina *“Aprobar, de conformidad con el artículo 6 número 6 de la Resolución 177-2021 el cronograma general de cada una de las fases principales del “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*”; en el artículo referido, se estableció el *“Detalle de actividades fases y subfases del concurso”*, indicando que para los exámenes de confianza, la propuesta de días laborables sería de nueve (9) días, contados desde el 15 de octubre de 2023, hasta el 23 de octubre de 2023.

Mediante Resolución No. 118-2023 de 26 de julio de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“SUSTITUIR EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 117-2023, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ: ‘INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL’”*.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730</b>	<b>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>

Mediante Resolución No. 295-2022 de 08 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*.

Mediante Resolución No. 101-2023 de 13 de junio de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 100 NÚMERO 11 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, NORMAR LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONFIANZA EN LOS CONCURSOS Y EVALUACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*, la cual, en su artículo primero determinó *“Incluir en todos los instrumentos normativos que haya expedido o que expida el Pleno del Consejo de la Judicatura, la aplicación de los exámenes de confianza, dentro de los concursos y evaluaciones de desempeño y productividad de las y los servidores de la Función Judicial...”*.

El artículo 2 de la Resolución Nro. 101-2023 de 13 de junio de 2023, establece: *“En los concursos públicos, los exámenes de confianza, serán aplicados de manera conjunta en la fase de prueba psicológica. La Dirección Nacional de Talento Humano, elaborar un informe de postulantes idóneos y no idóneos, según el resultado que le proporcione el respectivo equipo profesional o humano y/o aplicativo especializado utilizado para el efecto; informe que será remitido a la Dirección General, el mismo que no será objeto de reconsideración. / Únicamente las y los postulantes que fueren calificados idóneos, avanzarán a la siguiente fase del concurso. Las y los postulantes que no superen los exámenes de confianza y pruebas psicológicas serán excluidos del proceso. / Si se suspendiere la realización de los referidos exámenes y/o pruebas, por caso fortuito o fuerza mayor, el Director General, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, señalará nueva fecha y hora para restablecer la ejecución de esta.”* (el énfasis y subrayado me pertenece);

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Mediante el memorando No. CJ-DNTH-2023-4603-M de 29 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, remitió a la Dirección Nacional de Planificación, una solicitud de modificación presupuestaria en el contexto del desarrollo y ejecución de los concursos públicos 2023, la cual incluyó la propuesta de modificación presupuestaria para realizar la inclusión de las tareas contenidas en el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-594, que consideran lo siguiente: *“I. Contratar el servicio de los aplicativos de las evaluaciones de los exámenes de confianza para el Concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia (...)”*.

Mediante el memorando No. CJ-DNTH-2023-4630-M de 02 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, para su conocimiento y aprobación, la *“METODOLOGÍA PARA EL EXÁMEN DE CONFIANZA DEL*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730</b>	<b>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>

*CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*”, sobre la base de lo establecido en el numeral 10 del artículo 7 de la Resolución No. 177-2021, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Mediante el memorando No. CJ-DG-2023-6942-M de 02 de octubre de 2023, la Dirección General remitió contestación a la Dirección Nacional de Talento Humano, con la aprobación de la metodología de aplicación de exámenes de confianza en el concurso para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia y en consecuencia dispuso a dicha área de gestión lo siguiente: *“1. Aplicar la misma en la ejecución del concurso público para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia (...) 2. Ejecutar la gestión administrativa necesaria para acceder a la herramienta de aplicación de los exámenes de confianza en el concurso público (...)”*.

A través de memorando No. CJ-DNA-SNCP-2023-0659-M de 18 de octubre de 2023, la Dirección Nacional Administrativa del Consejo de la Judicatura, en respuesta a los insumos referidos anteriormente, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano la *“Notificación administrador de la Orden de Compra No. IC-CJ-DNA-038-2023, cuyo objeto es el ‘Contratar el servicio de los aplicativos para la aplicación de las evaluaciones de los exámenes de confianza para el Concurso público de (...) los jueces de la Corte Nacional de Justicia’.*”; en el cual refiere que el administrador de la orden de compra, informará inmediatamente sobre cualquier incumplimiento contractual a la Dirección General a fin de que se tomen las medidas correctivas que correspondan; así como, la obligatoriedad, de conformidad a las recomendaciones emanadas por la Contraloría General del Estado, respecto de la obligatoriedad de presentar un informe MENSUAL desde el inicio, ejecución hasta su finalización, al que se adjuntará la documentación de respaldo respectiva.

Conforme el cronograma aprobado para la ejecución del concurso de Corte Nacional de Justicia, se desarrollaron las entrevistas psicológicas y la aplicación de los exámenes de confianza del 21 al 27 de octubre de 2023, a las y los postulantes del precitado concurso.

Por su parte, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante el memorando No. CJ-DNTICS-SNSI-2023-1812-M de 07 de noviembre de 2023, remitió el *“Informe técnico para la aplicación de exámenes de confianza dentro del concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia”*, el cual en su parte pertinente señala: *“(…)se informa que, ciertos postulantes pudieron haber tenido inconvenientes en algunas preguntas del examen de confianza”*.

Con Memorando No. CJ-DNTH-2023-5405-M de 15 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, informó a la Dirección General del Consejo de la Judicatura que, dentro de la ejecución de las actividades relacionadas con la aplicación de los exámenes de confianza, no se han sistematizado los resultados de la información de la aplicación de los exámenes de confianza; en

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730</b>	<b>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>

razón de lo cual y de conformidad con lo que establece el numeral 6 del artículo 8 del Reglamento del Concurso, se requirió los resultados de dichos exámenes para que sean conocidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Sobre la base del informe de contestación remitido por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección General del Consejo de la Judicatura, mediante memorando circular No. CJ-DG-2023-3784-MC de 16 de noviembre de 2023, dispuso a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, “(...) *ampliar el informe técnico para la aplicación de exámenes de confianza dentro del concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia* contenido en memorando No. CJ-DNTICS-SNSI-2023- 1812-M de 07 de noviembre de 2023 respecto a las condiciones técnicas que ocasionaron la falta de visualización de contextos adicionales complementarios del cuestionario.”; así también, dispuso a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, “(...) *emitir un criterio jurídico que, sobre la base de los informes emitidos por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, constituyeron un caso fortuito o de fuerza mayor de acuerdo con lo previsto en el tercer inciso del artículo 2 de la Resolución No. 101-2023, y de ser el caso, el respectivo proyecto de resolución*”.

Con memorando No. CJ-DNTICS-SNSI-2023-1959-M de 16 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la ampliación del “*Informe técnico para la aplicación de exámenes de confianza dentro del concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia*”, que en su parte pertinente señala:

“(...) *Estos contextos adicionales permitan al postulante, en ciertas preguntas, acceder a imágenes o cierto tipo de ayudas que complementaban el cuestionario del examen de confianza. En este sentido, se informa que, ciertos postulantes pudieron haber tenido inconvenientes en algunas preguntas del examen de confianza*”.

Por su parte, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura, mediante el memorando No. CJ-DNJ-2023-SNAN-2023-0198-M de 16 de noviembre de 2023, remitió a la Dirección General, el pronunciamiento jurídico, que en lo principal señala lo siguiente:

“(...) **III. CONCLUSIONES:**

“(...) *La resolución No. 177-2021 de 29 de octubre de 2021, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante el cual, resolvió: “EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, conforme su artículo 6, se determina las competencias del Pleno del Consejo de la Judicatura, entre las cuales se*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730</b>	<b>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>

encuentra: “18. Resolver sobre los aspectos que se requieran y no se encuentren previstos en el presente reglamento; (...)

En este sentido, al no estar reglamentado una nueva fase o segundo examen de confianza dentro del proceso del Concurso para la selección y designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia, y dada la situación presentada en esta fase dentro del concurso que lleva a efecto el Consejo de la Judicatura, corresponde al Pleno del Organismo, resolver este aspecto.

**(...) IV. RECOMENDACIÓN:**

A fin de precautelar la seguridad jurídica, la igualdad y debido proceso del concurso para la selección de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia, esta Dirección recomienda a la Dirección General, eleve a conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de que, en el ámbito de sus competencias determinadas en el artículo 6, número 18 de la Resolución No. 177-2021, de 29 de octubre de 2021, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, que comprende “EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, resolver sobre los aspectos que se requieran y no se encuentren previstos en el referido presente reglamento.”.

Ante lo descrito ut supra, la Dirección General del Consejo de la Judicatura, mediante memorando No. CJ-DG-2023-8303-M de 16 de noviembre de 2023, remitió un informe a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, en el cual concluyó y recomendó que:

“(...) la Dirección General en uso de sus atribuciones, acoge los criterios técnico y jurídico emitidos, por lo cual al ser facultad del Pleno del Consejo de la Judicatura conforme lo establecido en la Resolución Nro. 177-2021, artículo 6, número 18, remito para conocimiento y tratamiento del mencionado Cuerpo Colegiado, los aspectos que no se encuentran previstos en el “Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia”, con respecto a “la aplicación de exámenes de confianza dentro del concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia”.

(...) El Pleno del Consejo de la Judicatura, sobre la base de los criterios técnico y jurídico; acoja favorablemente para su conocimiento y aprobación los aspectos que no se encuentran previstos en el “Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia”, con respecto a “la aplicación de exámenes de confianza dentro del

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730</b>	<b>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>

*concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia”, toda vez que cuentan con los sustentos técnico y jurídico con los respectivos alcances solicitados por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura. (...)*”.

La Dirección General del Consejo de la Judicatura, mediante el memorando No. CJ-DG-2023-3806-MC de 17 de noviembre de 2023, remitió la resolución No. CJ-DG-2023-251 de 17 de noviembre de 2023, mediante la cual resolvió en un artículo único: *“Suspender por caso fortuito, la aplicación de los exámenes de confianza establecidos, en la fase del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia”, hasta que el suscrito Director General autorice los ajustes del cronograma sugeridos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así también, dispuso al administrador del contrato que: “remita de manera inmediata los oficios correspondiente a la empresa proveedora, con respecto a: la lista de los 95 postulantes que voluntariamente aceptaron rendir el examen de confianza optativo conforme lo indicado en el memorando No. CJ-DNTH-2023-5405-M de 15 de noviembre de 2023; y, la lista de los postulantes que aceptarán rendir luego de la notificación realizada desde el 18 al 19 de noviembre de 2023, a fin de continuar con el trámite correspondiente.”* (la negrilla me corresponde).

El Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria No. 178-2023, celebrada el 17 de noviembre de 2023, respecto del criterio sobre la aplicación del Examen de Confianza del Concurso Público para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia, resolvió: *“i. Conforme al derecho de igualdad y acogiendo las recomendaciones emitidas por las áreas técnicas, se dispone a la Dirección General, en el marco de la Resolución 101-2023, instrumentar lo pertinente para la aplicación del examen de confianza dentro del concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia, para las y los postulantes del referido concurso, en virtud del inconveniente presentado, reportado y expuesto ante el órgano colegiado.”*

## **2. BASE LEGAL**

### **2.1 Constitución de la República del Ecuador**

El numeral 8 del artículo 3, dispone que son deberes primordiales del Estado: *“(...) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.”*

El artículo 170 señala que, *“para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana”*.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730</b>	<b>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>

El artículo 176 de la Constitución la República del Ecuador, dispone: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial.”*

El artículo 178, establece que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

## **2.2 Código Orgánico de la Función Judicial**

Los artículos 36 y 52 prevén que todo ingreso a la Función Judicial deberá ser por concurso público para los cuales se observarán los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos; así también, establece que las y los postulantes rendirán pruebas de conocimiento teóricas, prácticas y psicológicas, en estas últimas se verificará la idoneidad de las y los postulantes.

El artículo 37, inciso segundo del Código Orgánico de la Función Judicial determina que:

*“(...) Todo profesional que ingrese al servicio de la Función Judicial y para su permanencia, deberá pasar los exámenes de confianza que para el efecto reglamente el Consejo de la Judicatura”.*

El artículo 100 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece como deberes de las y los servidores de la Función Judicial: *“(...) 11. Someterse y aprobar los exámenes de confianza.”*

El artículo 254 dispone que: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.”*

## **2.3 Resolución 101-2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura.**

El artículo 1 establece que:

*“(...) dentro de los concursos y evaluaciones de desempeño y productividad de las y los servidores de la Función Judicial, considerando los siguientes parámetros:*

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730****FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

<b>COMPETENCIA DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA</b>	<b>COMPETENCIAS HOMOLOGADAS</b>
<b>COMPETENCIAS TÉCNICAS O ESPECÍFICAS</b>	<i>Planificación y Gestión</i>
	<i>Monitoreo y Control</i>
	<i>Desarrollo estratégico del Talento Humano</i>
	<i>Pensamiento Analítico</i>
	<i>Pensamiento Crítico</i>
	<i>Expresión Escrita</i>
	<i>Comprensión Escrita</i>
	<i>Construcciones de Relaciones</i>
<b>COMPETENCIAS CONDUCTUALES O GENÉRICAS</b>	<i>Trabajo en Equipo</i>
	<i>Orientación de Servicio</i>
	<i>Orientación a los Resultados</i>
	<i>Iniciativa</i>

(...)

*La aplicación de los exámenes de confianza, estará a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano, que lo realizará por medio del equipo profesional o humano y/o aplicativo especializado que se requiera para tales efectos”.*

En su artículo 2 se instituye lo siguiente:

*“En los concursos públicos, los exámenes de confianza, serán aplicados de manera conjunta en la fase de prueba psicológica. La Dirección Nacional de Talento Humano, elaborará un informe de postulantes idóneos y no idóneos, según el resultado que le proporcione el respectivo equipo profesional o humano y/o aplicativo especializado utilizado para el efecto; informe que será remitido a la Dirección General, el mismo que no será objeto de reconsideración.*

*Únicamente las y los postulantes que fueren calificados idóneos, avanzarán a la siguiente fase del concurso. Las y los postulantes que no superen los exámenes de confianza y pruebas psicológicas serán excluidos del proceso”.*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730</b>	<b>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>

### 3. ANÁLISIS

La Dirección Nacional de Talento Humano en cumplimiento del numeral 14 del artículo 8 de la Resolución 177-2021, de conformidad con lo determinado en los artículos 1 y 2 de la Resolución 101-2023, realiza un recuento del proceso de aplicación de los exámenes de confianza a los postulantes del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia, en razón de la renovación parcial determinada por los artículos 182 de la Constitución de la República del Ecuador y 173.1 del Código Orgánico de la Función Judicial.

De tal manera que, los exámenes de confianza fueron aplicados con el afán de evaluar las capacidades cognitivas, aptitudes, actitudes, destrezas de las y los postulantes a Jueces de Corte Nacional de Justicia, conforme los parámetros definidos en el artículo 1 de la Resolución 101-2023.

La Dirección Nacional de Talento Humano a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ desarrollada para el concurso, notificó a los postulantes que superaron la fase de méritos, el miércoles 18 de octubre de 2023, para que se presenten a rendir el examen de confianza conforme las fechas previstas en el cronograma de actividades aprobado.

Conforme las fechas previstas en el cronograma de actividades aprobado por la Dirección General mediante memorando circular CJ-DG-2023-7232-M de 11 de octubre de 2023, se llevó a cabo la aplicación de los exámenes de confianza a ciento setenta y cinco (175) postulantes que se detallan a continuación:

POSTULANTES QUE RINDIERON EXAMEN DE CONFIANZA		
Nro.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1803394541	ACURIO HIDALGO GERMAN FABRICIO
2	1206408567	ACURIO ROMERO JUAN JOSE
3	1101444444	AGUIRRE VALDIVIESO GONZALO IVAN
4	1709170623	ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO
5	1104098916	ALVARADO GONZALEZ FREDY ROLANDO
6	1715119051	ALVAREZ PACHECO JUAN CARLOS
7	0602452278	ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO
8	0501799548	ARAUJO ESCOBAR ESPERANZA DEL PILAR
9	0802094086	ARAUJO QUINONEZ MERCEDES ALEJANDRA
10	1803645538	ARCOS TIGSÉ KEVIN DANIEL
11	0924650021	AREVALO RIVERA MANUEL ENRIQUE



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

12	0601986565	ARMAS PEREZ HOLGER
13	0908795727	ARMIJO BORJA GIL MEDARDO
14	0601611312	ARRIETA ESCOBAR JULIO ENRIQUE
15	1203947930	BALLESTEROS BALLESTEROS JORGE CRISTOBAL
16	0502679277	BARAHONA CUNALATA VICTOR DARIO
17	1709784613	BARRERA ESPIN LIZ MIRELLA
18	1712724903	BENITEZ CHIRIBOGA MAYTE LUCIA
19	0923960645	BLUM LUNA ERICK BRYAN
20	1709346116	BRAVO ASTUDILLO TAMARA KATHERINE
21	1709520231	BRAVO PARDO MONICA BEATRIZ
22	1307604478	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL
23	1713514170	BRITO CENTENO STALIN VICENTE
24	1203015902	BUENAÑO LOJA RICHARD IVAN
25	0102621653	CABRERA PRADO JUAN CARLOS
26	1205919630	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA
27	1718540188	CAIZA MUYOLEMA LUZ ELENA
28	0301858965	CALLE ROMERO ANA LUCIA
29	1303801540	CANDO AREVALO LUIS ANTONIO
30	1801869759	CANSECO GUERRERO HOLGUER JAIME
31	1719506485	CARVAJAL GAIBOR JAHAIRA ESTEFANIA
32	1102925623	CASTRO SOLORZANO JAMIL RODRIGO
33	0801356791	CERVANTES GALVAN GANDHY HOMERO
34	1303946030	CEVALLOS ALVAREZ JAIME JOSE
35	0802500801	CEVALLOS BRAVO RONALD LEONARDO
36	1303944506	CEVALLOS ZAMBRANO IVAN AGUSTIN
37	1707253249	CHICA VALENCIA JOSE LUIS BARON
38	0915262612	CHILUIZA RODRIGUEZ ELAINE
39	1708473747	CISNEROS PERALTA EDISON ARTURO
40	0104030986	CISNEROS SARMIENTO JUAN CARLOS
41	0104426820	CLAVIJO VERGARA ANDRES SANTIAGO



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

42	1707847735	COFFRE MORAN VICTOR HUGO
43	0802468587	COLORADO AGUIRRE ROLANDO ROBERTO
44	0602154163	CORDOVA DIAZ MARCIA JACQUELINE
45	1712419132	CORONEL ALVAREZ LEODAN ESTALIN
46	1713932323	CORRAL CALDERON GUSTAVO XAVIER
47	0301768974	CRESPO IGLESIAS REMIGIO ESTEBAN
48	1900334606	CUEVA ARIAS GAUTAMA RABINDRANATH
49	0916047384	DAVILA ALVAREZ JOSE FRANCISCO
50	1303919243	DELGADO ALONZO CARLOS TEODORO
51	1716397698	EGAS YEROVI DAVID FRANCISCO
52	0917470353	ENRIQUEZ TOALA SILVIO EDUARDO
53	1707597991	ERAZO GUERRERO JOSE EDMUNDO
54	1715429872	ESTRADA AGUAYO LORENA GABRIELA
55	1201176490	EUVIN VILLACRES JORGE LUIS
56	1722490750	FARIAS QUIROZ LUCIANO MANUEL
57	0102310406	FIGUEROA HURTADO CECILIA CATALINA
58	0908941305	FRANCO JARAMILLO ROSARIO GUILLERMINA
59	1600234387	FREIRE FIERRO JORGE LUIS
60	1717541476	GALLEGOS HERRERA DANIEL EDUARDO
61	1711451847	GALLEGOS ORTIZ MARIA DEL MAR
62	1719339135	GALLO COLCHA EDWIN GERMAN
63	0920866274	GARCIA LLAMUCA ERWIN DAVID
64	1712231784	GOMEZ RODRIGUEZ LUCILA
65	1718083981	GRANDA GRANDA MARIUXI ESTEFANIA
66	1712311065	GRANIZO HARO ASDRUBAL HOMERO
67	1705266474	GRANIZO MONTALVO CESAR AUDBERTO
68	1708711245	GUALOTUÑA ASIMBAYA EDISON PATRICIO
69	1715019061	GUEVARA BARCENES ROSA ALBA
70	1706381975	GUZMAN CASTAÑEDA HIMMLER ROBERTO
71	0101594976	INGA YANZA JULIO CESAR



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

72	1304310319	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA
73	0502022148	JACHO CHICAIZA DAVID ISAIAS
74	1201787130	JACOME VELIZ GINA DE LOURDES
75	1710850866	JARA ESTUPIÑAN GUSTAVO IVAN
76	0503164980	JARRIN ALDAS MONICA PAOLA
77	0601356215	LARCO ORTUÑO IVAN RODRIGO
78	1711601995	LASCANO BAEZ GUILLERMO GONZALO
79	1716165772	LEMON TRUJILLO GABRIELA ESTEFANIA
80	0501524367	LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER
81	1103671929	LIMA JARA FRANCISCO RAFAEL
82	1704637832	LOPEZ CAICEDO NANCY XIMENA
83	1717932592	LOPEZ VILLAVICENCIO ESTEFANY NATALY
84	1802522134	LOPEZ VILLAVICENCIO MARGOTH JHUVENA
85	1710548783	LUNA SANTACRUZ GALECIO ALEXANDER
86	1707900302	MACHUCA ARROBA LAURA ISABEL
87	1102962071	MALDONADO GRANDA CARLOS FERNANDO
88	1310005515	MANRIQUE REZABALA CARLOS ALEJANDRO
89	1711617215	MARTINEZ CASTILLO JUAN FRANCISCO
90	1803454964	MASABANDA ANALUIZA GALO IVAN
91	0923855829	MEDINA BROWN JORGE LUIS
92	0102132800	MENDIETA VANEGAS JEANNETH MARIA
93	1204817454	MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO
94	1719123687	MONTENEGRO REYES LEONIDAS NAPOLEON
95	1803590205	MORALES OÑATE DIEGO ALEJANDRO
96	1707786552	MORALES VELA RICARDO WLADIMIR
97	1712707742	MORENO ALAVA JOSE IGNACIO
98	1712870045	MORENO SUBIA CAMILA
99	1711934891	MOSQUERA DE LA TORRE AUGUSTO EMILIANO
100	0912039138	MOSQUERA PAZMIÑO HECTOR ARCELIO
101	0103900270	MUÑOZ ORTIZ NUBE GABRIELA



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

102	1716510225	NARVAEZ NARVAEZ PAUL FABRICIO
103	0801725458	NAZARENO CABEZAS PATRICIA MARIBELL
104	1803019965	NUÑEZ VALENCIA ROMULO ALEXANDER
105	1711467819	OCHOA BELTRAN SANTIAGO DAVID
106	0502023500	OLIVO PALLO JAIME FERNANDO
107	1709039026	ORTEGA CARDENAS RAMIRO FERNANDO
108	1709529430	ORTEGA GALARZA MARGARITA JUDITH
109	0300964129	ORTEGA VINTIMILLA MAXIMO DE FERRER
110	1709088569	ORTIZ VARGAS HIPATIA SUSANA
111	1718139056	OSORIO DE LA TORRE RAMIRO PATRICIO
112	1706444039	PALLARES RIVERA JORGE ANIBAL
113	1802603389	PAZ MENA JUAN CARLOS
114	1708753890	PAZOS MEDINA CARLOS VINICIO
115	1802981942	PEREZ PEREZ VICTOR GUSTAVO
116	1001961331	PEREZ REINA EDWIN PAUL
117	1714134267	PICO MOLINA MARIA GABRIELA
118	1103397657	PIEDRA AGUIRRE OSWALDO JAVIER
119	0915380893	PINO VILLARROEL AUGUSTO
120	1705576625	POLO SILVA DIEGO FERNANDO
121	1307503712	PONCE TOALA BRENDA LEONOR
122	0400894390	POZO CHAMORRO JAIME RAUMIR
123	0703525931	PRADO FALCONI GONZALO FABRICIO
124	1002844403	PROAÑO TAMAYO DAVID SANTIAGO
125	0909001208	QUEVEDO PEREZ RUTH JACQUELINE
126	1311269326	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO
127	0603822172	REINOSO VASQUEZ HECTOR RAFAEL
128	1202747323	RIOFRIO RUIZ ARTURO ENRIQUE
129	0102594892	RIOS CORDERO ESTEBAN MATEO
130	0704872746	RIVAS LEDESMA SILVIA PATRICIA
131	0301584579	RODAS IZQUIERDO JUAN PABLO



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

132	0802761676	RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI
133	0301270963	ROJAS CALLE LUIS ADRIAN
134	1710347467	ROJAS VERDEZOTO GLORIA GIMENA
135	1708722416	ROMERO ZUMARRAGA VICTOR RAFAEL
136	0911657690	RONQUILLO BERMEO SHIRLEY ARACELLY
137	1707864284	ROSAS ESPINOZA FABIAN MARCELO
138	1103140693	ROSILLO ABARCA LEONARDO VINICIO
139	1001666773	SALAZAR CRUZ JAIME MAURICIO
140	1103323406	SALAZAR GONZALEZ VLADIMIR RODRIGO
141	1713467726	SALAZAR MORENO SANTIAGO ANDRES
142	1716764210	SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE
143	1708029978	SALAZAR SANCHEZ WAGNER GUILLERMO
144	1717713018	SALAZAR VILLARREAL ERIKA STEPHANIE
145	0704529692	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO
146	0703800045	SANCHEZ POMA JESSICA VICTORIA
147	0102648227	SANCHEZ SALCEDO LAURO FERNANDO
148	1710421817	SANTILLAN MOLINA ALBERTO LEONEL
149	1102166392	SARANGO RODRIGUEZ JUAN ALCIVAR
150	0924027907	SEGURA ROMERO CARLOS DANIEL
151	1002696852	SOLA INIGUEZ MIGUEL LEONARDO
152	1103013874	TANDAZO ENCALADA MAX ALEJANDRO
153	0502957673	TENORIO BARREROS SEBASTIAN WLADIMIR
154	1204038606	TERAN MORENO JUAN CARLOS
155	0502272792	TERAN NARANJO JOSE GABRIEL
156	0926954876	TIERRA GUSQUI EDWIN ARMANDO
157	1709889149	TORO CALDERON EDISON RENE
158	1711820991	TORRES CEVALLOS ANABEL DE JESUS
159	1709107062	TORRES TORRES LEONSO DAGOBERTO
160	0602772410	TOSCANO BRONCANO FABIAN HERIBERTO
161	1706732680	TRUJILLO SOTO LUIS OSWALDO



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

162	0201727930	TUTASI REA GLADYS JESSENIA
163	0904845336	VACCA GONZALEZ VICTOR GREGORIO
164	1713594172	VALDIVIESO JACHO DIEGO IVAN
165	0703804542	VALLE MINUCHE ERNESTO FRANCISCO
166	1715664056	VALLEJO CHILQUINGA JENNY ANGELICA
167	0401103437	VALLEJO NARANJO BYRON ANDRES
168	0602311110	VASQUEZ REVELO IVON CATTERINE
169	0502453780	VELASTEGUI ENDARA RICARDO AUGUSTO
170	1718412487	VELASTEGUI RODRIGUEZ VICTOR AGUSTIN
171	0201728870	VERA BOSQUEZ ADRYANA ROSSYCELA
172	0704543826	VILLALTA GARCIA JULIA MARITZA
173	0910805464	VILLARREAL VERA MERCEDES LEONOR
174	1311693772	ZAMBRANO VELEZ TATIANA MONSERRATE
175	0704555374	ZURITA CHANGO KARLA KATHERINE

Tabla 1. Postulantes que rindieron el primer examen de confianza.

Consecuentemente, ante el reporte de los inconvenientes presentados durante la aplicación del examen de confianza de los postulantes, remitidos a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, mediante correos electrónicos de 27 de octubre de 2023, se emitieron pronunciamientos por parte de las distintas áreas técnicas, como la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura, las cuales requirieron a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, ponga en conocimiento del Pleno como punto a tratar en la sesión extraordinaria No. 178-2023 del día 17 de noviembre de 2023, sugiriendo la posibilidad de rendir el examen de confianza optativo a todas las y los postulantes al concurso público de la Corte Nacional de Justicia (2023).

Ante lo cual, el Pleno del Consejo de la Judicatura, concluyó que los aspectos suscitados durante el desarrollo de los exámenes de confianza, responden a situaciones que son inherentes tanto al Consejo de la Judicatura, como al proveedor del servicio REALWEB S.A., es así, que la Dirección General del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. CJ-DG-2023-251 de 17 de noviembre de 2023, estableció que fueron situaciones de *Caso Fortuito*, en razón de lo cual se previó la posibilidad de aplicar el Examen de Confianza Optativo del Concurso Público para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia. En el mismo contexto, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria No. 178-2023, celebrada el 17 de noviembre de 2023, resolvió: “*i. Conforme al derecho de igualdad y acogiendo las recomendaciones emitidas por las áreas técnicas, se dispone a la Dirección General, en el marco de la Resolución 101-2023, instrumentar lo pertinente para la*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730</b>	<b>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>

*aplicación del examen de confianza dentro del concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia, para las y los postulantes del referido concurso, en virtud del inconveniente presentado, reportado y expuesto ante el órgano colegiado.”.*

En este contexto se hizo la reestructuración del cronograma aprobado por la Dirección General, mediante memorando No. CJ-DG-2023-3809-MC de 18 de noviembre de 2023, previendo la aplicación de los exámenes de confianza optativos, para que se desarrollen el 21 de noviembre de 2023 y la notificación de los resultados el 25 de los mismos mes y año.

De tal modo que, una vez realizada la notificación a todas y todos los postulantes para rendir el examen de confianza optativo, en cumplimiento de la disposición segunda de la Resolución CJ-DG-2023-252, se obtuvieron ciento seis aceptaciones recibidas a través del correo electrónico oficial del concurso para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, para efectos de ilustración se detalla a continuación el listado de los postulantes que aceptaron acogerse al examen de confianza opcional.

POSTULANTES QUE RINDIERON EXAMEN DE CONFIANZA OPTATIVO		
Nro.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1710421817	ALBERTO LEONEL SANTILLAN MOLINA
2	301858965	ANA LUCIA CALLE ROMERO
3	1304310319	ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS
4	1711820991	ANABEL DE JESUS TORRES CEVALLOS
5	1311269326	ANGEL HUMBERTO QUITO SANTANA
6	401103437	BYRON ANDRES VALLEJO NARANJO
7	1310005515	CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE REZABALA
8	1303919243	CARLOS TEODORO DELGADO ALONZO
9	1708753890	CARLOS VINICIO PAZOS MEDINA
10	102310406	CECILIA CATALINA FIGUEROA HURTADO
11	1716764210	CECILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ
12	1717541476	DANIEL EDUARDO GALLEGOS HERRERA
13	1716397698	DAVID FRANCISCO EGAS YEROVI
14	502022148	DAVID ISAIAS JACHO CHICAIZA
15	1002844403	DAVID SANTIAGO PROAÑO TAMAYO
16	1705576625	DIEGO FERNANDO POLO SILVA
17	926954876	EDWIN ARMANDO TIERRA GUSQUI
18	1719339135	EDWIN GERMAN GALLO COLCHA
19	1717713018	ERIKA STEPHANIE SALAZAR VILLARREAL
20	920866274	ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730****FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

21	102594892	ESTEBAN MATEO RIOS CORDERO
22	602772410	FABIAN HERIBERTO TOSCANO BRONCANO
23	1103671929	FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA
24	1104098916	FREDY ROLANDO ALVARADO GONZALEZ
25	1716165772	GABRIELA ESTEFANIA LEMOS TRUJILLO
26	1710548783	GALECIO ALEXANDER LUNA SANTACRUZ
27	1803454964	GALO IVAN MASABANDA ANALUIZA
28	1803394541	GERMAN FABRICIO ACURIO HIDALGO
29	908795727	GIL MEDARDO ARMIJO BORJA
30	1710347467	GLORIA GIMENA ROJAS VERDEZOTO
31	1101444444	GONZALO IVAN AGUIRRE VALDIVIESO
32	1711601995	GUILLERMO GONZALO LASCANO BAEZ
33	1709170623	GUSTAVO EMILIANO ALMEIDA BERMEO
34	1710850866	GUSTAVO IVAN JARA ESTUPIÑAN
35	1713932323	GUSTAVO XAVIER CORRAL CALDERON
36	912039138	HECTOR ARCELIO MOSQUERA PAZMIÑO
37	1709088569	HIPATIA SUSANA ORTIZ VARGAS
38	601986565	HOLGER ARMAS PEREZ
39	1801869759	HOLGUER JAIME CANSECO GUERRERO
40	1303944506	IVAN AGUSTIN CEVALLOS ZAMBRANO
41	601356215	IVAN RODRIGO LARCO ORTUÑO
42	602311110	IVON CATTERINE VASQUEZ REVELO
43	1201787130	JACOME VELIZ GINA DE LOURDES
44	1719506485	JAHAIRA ESTEFANIA CARVAJAL GAIBOR
45	1303946030	JAIME JOSE CEVALLOS ALVAREZ
46	1001666773	JAIME MAURICIO SALAZAR CRUZ
47	400894390	JAIME RAUMIR POZO CHAMORRO
48	1102925623	JAMIL RODRIGO CASTRO SOLORZANO
49	102132800	JEANNETH MARIA MENDIETA VANEGAS
50	1715664056	JENNY ANGELICA VALLEJO CHILQUINGA
51	1706444039	JORGE ANIBAL PALLARES RIVERA
52	1203947930	JORGE CRISTOBAL BALLESTEROS BALLESTEROS
53	1600234387	JORGE LUIS FREIRE FIERRO
54	1707597991	JOSE EDMUNDO ERAZO GUERRERO
55	502272792	JOSE GABRIEL TERAN NARANJO
56	1712707742	JOSE IGNACIO MORENO ALAVA
57	1707253249	JOSE LUIS BARON CHICA VALENCIA
58	1102166392	JUAN ALCIVAR SARANGO RODRIGUEZ
59	1715119051	JUAN CARLOS ALVAREZ PACHECO



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

60	102621653	JUAN CARLOS CABRERA PRADO
61	1204038606	JUAN CARLOS TERAN MORENO
62	1711617215	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO
63	101594976	JULIO CESAR INGA YANZA
64	601611312	JULIO ENRIQUE ARRIETA ESCOBAR
65	1707900302	LAURA ISABEL MACHUCA ARROBA
66	1712419132	LEODAN ESTALIN CORONEL ALVAREZ
67	1719123687	LEONIDAS NAPOLEON MONTENEGRO REYES
68	1709107062	LEONSO DAGOBERTO TORRES TORRES
69	1722490750	LUCIANO MANUEL FARIAS QUIROZ
70	1712231784	LUCILA GOMEZ RODRIGUEZ
71	301270963	LUIS ADRIAN ROJAS CALLE
72	1303801540	LUIS ANTONIO CANDO AREVALO
73	1718540188	LUZ ELEN A CAIZA MUYOLEMA
74	602154163	MARCIA JACQUELINE CORDOVA DIAZ
75	1711451847	MARIA DEL MAR GALLEGOS ORTIZ
76	1714134267	MARIA GABRIELA PICO MOLINA
77	1718083981	MARIUXI ESTEFANIA GRANDA GRANDA
78	802094086	MERCEDES ALEJANDRA ARAUJO QUIÑONEZ
79	1205919630	MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ
80	910805464	MERCEDES LEONOR VILLARREAL VERA
81	1709520231	MONICA BEATRIZ BRAVO PARDO
82	503164980	MONICA PAOLA JARRIN ALDAS
83	1707786552	MORALES VELA RICARDO WLADIMIR
84	802761676	NADIA MARIUXI RODRIGUEZ CASTILLO
85	103900270	NUBE GABRIELA MUÑOZ ORTIZ
86	1103397657	OSWALDO JAVIER PIEDRA AGUIRRE
87	801725458	PATRICIA MARIBELL NAZARENO CABEZAS
88	1716510225	PAUL FABRICIO NARVAEZ NARVAEZ
89	1718139056	RAMIRO PATRICIO OSORIO DE LA TORRE
90	301768974	REMIGIO ESTEBAN CRESPO IGLESIAS
91	502453780	RICARDO AUGUSTO VELASTEGUI ENDARA
92	1307604478	RITA ANNABEL BRAVO QUIJANO
93	802468587	ROLANDO ROBERTO COLORADO AGUIRRE
94	1803019965	ROMULO ALEXANDER NUÑEZ VALENCIA
95	802500801	RONALD LEONARDO CEVALLOS BRAVO
96	908941305	ROSARIO GUILLERMINA FRANCO JARAMILLO
97	909001208	RUTH JACQUELINE QUEVEDO PEREZ
98	1713467726	SANTIAGO ANDRES SALAZAR MORENO



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

99	1711467819	SANTIAGO DAVID OCHOA BELTRAN
100	502957673	SEBASTIAN WLADIMIR TENORIO BARREROS
101	1709346116	TAMARA KATHERINE BRAVO ASTUDILLO
102	502679277	VICTOR DARIO BARAHONA CUNALATA
103	1802981942	VICTOR GUSTAVO PEREZ PEREZ
104	1708722416	VICTOR RAFAEL ROMERO ZUMARRAGA
105	1708029978	WAGNER GUILLERMO SALAZAR SANCHEZ
106	602452278	WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO

Si bien es cierto los ciento seis postulantes aceptaron rendir el examen de confianza optativo, es preciso señalar que cuatro (4) de ellos, no se presentaron a la aplicación del mismo, por cuanto se mantiene con el resultado del examen de confianza aplicado del 21 al 27 de octubre de 2023, a continuación, se exponen los referidos postulantes.

POSTULANTES QUE NO SE PRESENTARON AL EXAMEN OPTATIVO		
Nro.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	301858965	ANA LUCIA CALLE ROMERO
2	1310005515	CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE REZABALA
3	1711451847	MARIA DEL MAR GALLEGOS ORTIZ
4	802094086	MERCEDES ALEJANDRA ARAUJO QUIÑONEZ

Ahora bien, conforme lo descrito anteriormente, tenemos como consecuencia que, de los ciento setenta y cinco (175) postulantes que rindieron el examen de confianza, ciento seis (106) se acogieron al examen de confianza optativo, de los cuales, únicamente ciento dos (102) se presentaron al mismo, dando como resultado que, setenta y tres (73) postulantes conservan el resultado del **examen de confianza** y los ciento dos (102) postulantes restantes los resultados del **examen de confianza optativo**.

Mediante el memorando No. CJ-DG-2023-6942-M de 02 de octubre de 2023, la Dirección General remitió contestación a la Dirección Nacional de Talento Humano, con la aprobación de la metodología de aplicación de exámenes de confianza en el concurso para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia y en consecuencia dispuso a dicha área de gestión lo siguiente: “1. Aplicar la misma en la ejecución del concurso público para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia (...) 2. Ejecutar la gestión administrativa necesaria para acceder a la herramienta de aplicación de los exámenes de confianza en el concurso público (...)”.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730</b>	<b>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>

En la referida metodología en el numeral 8.5 se dispone: *“El informe de postulantes idóneos y no idóneos potestad de la Dirección Nacional de Talento Humano, se elaborará con base en el reporte de resultados extraído de la plataforma SITHFUJ”.*

Ahora bien, una vez expuestos los pormenores del proceso de aplicación de los exámenes de confianza a las y los postulantes del Concurso para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia conforme el anexo que se adjunta al presente informe se detallan los resultados extraídos de la plataforma tecnológica SITHFUJ:

RESULTADOS EXAMEN DE CONFIANZA	
NO SE PRESENTAN AL EXAMEN	18
IDONEO	136
NO IDONEO	39
<b>TOTAL</b>	<b>193</b>

De los ciento noventa y tres (193) postulantes habilitados para el examen de confianza, dieciocho 18 no se presentaron a rendir el referido examen, ciento treinta y seis (136) obtuvieron el resultado de Idóneo; y treinta y nueve (39) obtuvieron el resultado de No Idóneo.

#### **4. CONCLUSIONES**

4.1. Conforme las fechas previstas en cronograma aprobado por la Dirección General mediante memorando CJ-DG-2023-7232-M de 11 de octubre de 2023, ciento setenta y cinco (175) postulantes rindieron el examen de confianza incluidos los accionantes Ricardo Wladimir Morales Vela y Gina De Lourdes Jácome Veliz.

4.2. El Pleno del Consejo de la Judicatura, a través de la sesión extraordinaria No. 178-2023, celebrada el 17 de noviembre de 2023, respecto del criterio sobre la aplicación del Examen de Confianza del Concurso Público para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia, resolvió: *“i. Conforme al derecho de igualdad y acogiendo las recomendaciones emitidas por las áreas técnicas, se dispone a la Dirección General, en el marco de la Resolución 101-2023, instrumentar lo pertinente para la aplicación del examen de confianza dentro del concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia, para las y los postulantes del referido concurso, en virtud del inconveniente presentado, reportado y expuesto ante el órgano colegiado”.*

4.3. La Dirección General del Consejo de la Judicatura, mediante la Resolución No. CJ-DG-2023-251 de 17 de noviembre de 2023, determinó suspender, por caso fortuito, la aplicación de los exámenes de confianza establecidos en la fase del *“Concurso Público de Oposición y Méritos,*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730</b>	<b>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>

*Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia”.*

4.4. Los aspectos suscitados en la aplicación de los exámenes de confianza, responden a situaciones que no son atribuibles al proveedor del servicio, ni al Consejo de la Judicatura, sino, responden a una situación de Caso Fortuito, conforme lo resuelto por el Director General del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. CJ-DG-2023-251 de 17 de noviembre de 2023.

4.5. Mediante Memorando Nro. CJ-DG-2023-8188-M de 11 de noviembre de 2023, la Dirección General autorizó a la Dirección Nacional de Talento Humano, notificar a las y los postulantes que rindieron la prueba psicológica, el cronograma de aplicación de los exámenes de confianza previstos en la Resolución No. 101-2023, en cumplimiento de la disposición contenida en memorando Nro. CJ-DG-2023-8063-M de 07 de noviembre de 2023.

4.6. La Dirección Nacional de Talento Humano, a fin de dar cumplimiento a la disposición emitida por la Dirección General, el día domingo 12 de noviembre de 2023 a través de la plataforma tecnológica, notificó a 175 postulantes que continúan en el concurso.

4.7. Mediante Resolución No. CJ-DG-2023-252, la Dirección General del Consejo de la Judicatura, resolvió, acoger, validar y aprobar el informe técnico y el ajuste del cronograma para la aplicación de las pruebas de confianza y reestablecer la aplicación de las pruebas de confianza establecidas en la fase del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia” conforme lo determinado en el último inciso del artículo 2 de la Resolución Nro. 101-2023, considerando la disposición emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura en la sesión extraordinaria No. 178-2023, misma que fue notificada por la Secretaría General con memorando circular Nro. CJ-SG-2023-0800-MC de 17 de noviembre de 2023, y el informe técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2023-720 contenido en el memorando Nro. CJ-DNTH-2023-5466-M de 17 de noviembre de 2023.

4.8. La aplicación del examen de confianza optativo a ciento dos (102) postulantes, se desarrolló el 21 de noviembre de 2023 conforme disposición emitida por la Dirección General mediante memorando No. CJ-DG-2023-3809-MC de 18 de noviembre de 2023.

4.9. Setenta y tres (73) postulantes conservan el resultado del examen de confianza y a ciento dos (102) postulantes restantes les corresponden los resultados del examen de confianza optativo.

4.10 De los ciento noventa y tres (193) postulantes habilitados para rendir el examen de confianza, dieciocho (18) no se presentaron al examen; ciento treinta y seis (136) obtuvieron el resultado de Idóneo; y treinta y nueve (39) obtuvieron el resultado de No Idóneo.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-730</b>	<b>FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>

## 5. RECOMENDACIONES

5.1. De conformidad con lo previsto en el numeral 16 del artículo 7 de la Resolución 177-2021, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 8 del mismo cuerpo legal, conocer y validar el presente informe técnico que contiene el desarrollo de la aplicación del examen de confianza del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia, en razón de la renovación parcial determinada por los artículos 182 de la Constitución de la República del Ecuador y 173.1 del Código Orgánico de la Función Judicial.

5.2. De igual manera, conforme lo determinado en el segundo inciso del artículo 2 de la Resolución 101-2023, validar los resultados de idoneidad del presente informe técnico, a fin de que se disponga la exclusión de los postulantes no idóneos y apertura de la fase de oposición para los postulantes calificados como idóneos en este proceso.

5.3. Disponer a esta Dirección Nacional la notificación del resultado de la aplicación de los exámenes de confianza, a través de la plataforma tecnológica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Resolución 177-2021 y en cumplimiento del cronograma aprobado para el efecto.

Psc. Juan Carlos Egas Ramirez

**DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Estado	Nombre	Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Jefferson Israel Montaluisa Mora	Jefe Departamental Nacional	
<b>Revisado por:</b>	Jose Danilo Navarrete Arcos	Subdirector Nacional de Administración de Talento Humano	